



RESOLUCION No. CSJATR25-2825
15 de julio de 2025

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, establece que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a solicitar, por escrito, permiso remunerado por causa justificada que, en el caso de los empleados, serán concedidos por el superior.

Que, por mensaje de datos del 14 de julio de 2025, la doctora María Fernanda Rubio Terán, secretaria de esta Corporación, solicitó permiso remunerado entre las 7:30 a.m. y las 10:30 a.m., a fin de llevar y acompañar a su menor hijo a sesión de estimulación, en los siguientes días:

Fecha	Hora
15 de julio de 2025	7:30 a.m. hasta las 10:30 a.m.
22 de julio de 2025	7:30 a.m. hasta las 10:30 a.m.
29 de julio de 2025	7:30 a.m. hasta las 10:30 a.m.
5 de agosto de 2025	7:30 a.m. hasta las 10:30 a.m.
12 de agosto de 2025	7:30 a.m. hasta las 10:30 a.m.

Que, siendo ello así, estima esta Seccional que se cumplen los presupuestos formales y sustanciales contemplados en la norma, habida cuenta que i) el permiso fue solicitado por escrito y ii) los motivos expuestos por la servidora constituyen justa causa para su concesión, por lo que así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto, se

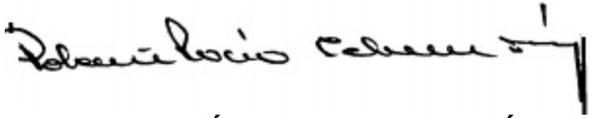
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso remunerado a la doctora María Fernanda Rubio Terán, en su calidad de secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, entre las 7:30 a.m. y las 10:30 a.m. en las siguientes fechas:

Fecha	Hora
15 de julio de 2025	7:30 a.m. hasta las 10:30 a.m.
22 de julio de 2025	7:30 a.m. hasta las 10:30 a.m.
29 de julio de 2025	7:30 a.m. hasta las 10:30 a.m.
5 de agosto de 2025	7:30 a.m. hasta las 10:30 a.m.
12 de agosto de 2025	7:30 a.m. hasta las 10:30 a.m.

ARTÍCULO 2: Comunicar este acto administrativo a la servidora judicial y al área de talento humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para los efectos pertinentes

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR / KYBS